



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Secretaría Auxiliar Juntas Examinadoras



JUNTA EXAMINADORA DE CORREDORES, VENDEDORES Y EMPRESAS DE BIENES RAÍCES DE PUERTO RICO

Resolución Núm. 2022-04

Asunto

Requisito de someter copia del Certificado de Registro de Comerciante en las solicitudes de renovaciones en los casos de Corredores, Vendedores, Empresas de Bienes Raíces, Instructor General e Instructor Especializado y Colegios Acreditados a partir del 1 de julio de 2022

Resuélvase:

El pasado 2 de febrero de 2022 la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico (JECVEBR) emitió la Resolución Núm. 2022-01 con el propósito de establecer, entre otros, que en las solicitudes iniciales y de renovación de Corredores, Vendedores, Empresas de Bienes Raíces, Instructor General e Instructor Especializado y Colegios Acreditados debe acompañarse copia del Certificado de Registro de Comerciante a partir del 1 de julio de 2022. Sin embargo, en el proceso de registro por primera vez en el Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI) los candidatos han tenido la dificultad que, para poder registrarse en SURI, el sistema le solicita el número de licencia emitido por la JECVEBR para poder terminar el proceso y recibir el Certificado de Registro de Comerciante.

DS

VR

La JECVEBR creada al amparo de la Ley Núm. 10 del 26 de Abril de 1994, según enmendada (Ley 10-1994), reglamenta el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces en Puerto Rico. La Ley 10-1994 en sus Artículos 10, 11 y 12 establece los requisitos para obtener la licencia de Corredor, Vendedor y Empresa de Bienes Raíces. Por otro lado, el Artículo 17 de la Ley 10-1994 establece los requisitos para la renovación de licencias de corredores, vendedores o empresas de bienes raíces.

DS

FTM

Por tanto, la JECVEBR emite esta Resolución con el propósito que los candidatos al momento de someter la **solicitud inicial** en la obtención de su licencia como Corredor, Vendedor, Empresa, Instructor General o Instructor Especializado, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la emisión inicial de licencias emitidas por la JECVEBR, **excepto** copia del Certificado de Registro de Comerciante. La JECVEBR les recomienda a los candidatos que una vez reciban su licencia, cumplan con el requisito de obtener su Certificado de Registro de Comerciante.

DS

mjoD

Por tanto, la JECVEBR emite esta Resolución con el propósito que los candidatos al momento de someter la **solicitud para renovar** su licencia como Corredor, Vendedor, Empresa, Instructor General o Instructor Especializado y Colegios Acreditados, deberán someter, además de los otros requisitos establecidos en la renovación de licencias emitidas por la JECVEBR, copia del Certificado de Registro de Comerciante emitido por el Departamento de Hacienda vigente al momento de someter su solicitud.

Resolución Núm. 2022-04

Por tanto, en adición, cuando el Corredor o Vendedor de Bienes Raíces trabaje para otro Corredor o Empresa de Bienes Raíces autorizada por esta Junta, deberá someter del empleador lo siguiente:

1. Carta firmada por el corredor o empresa de Bienes Raíces autorizándole el uso de la cuenta especial (Cuenta PLICA) incluyendo el número de licencia del corredor o de la empresa, el nombre del banco y el número de cuenta.
2. Carta de un banco establecido en Puerto Rico, con el encabezado a colores y firma del oficial del banco en tinta azul, que certifique la existencia de una cuenta especial la cual debe incluir la información de la cuenta del corredor o empresa de bienes raíces certificando que ni es de ahorros ni genera intereses.
3. Certificación de Cuenta Especial no Propia.
4. Copia del Certificado de Registro de Comerciante del empleador vigente al momento del candidato someter su solicitud.

Por tanto, la JECVEBR instruye al Departamento de Estado a incluir este nuevo requisito en la página de la JECVEBR para que los candidatos cumplan con este requisito adicional en su solicitud de renovación de sus licencias.

Por tanto, se instruye a la empresa Professional Credential Services (PCS) a que incluya esta resolución en el área identificada en la página de la JECVEBR para beneficio de los candidatos en su proceso de solicitud inicial o renovación de sus licencias.

POR LO QUE, suscribimos esta resolución hoy 5 de agosto de 2022, en San Juan, Puerto Rico.

DocuSigned by:
Vanessa Rivera
0B75B1710B88482...
Vanessa Rivera Flores
Presidente

DocuSigned by:
Federico Turbi Malena
BATA4ED273DF42E...
Federico Turbi Malena
Vicepresidente

DocuSigned by:
María Judith Oquendo Delgado
F6D49F69A91042B...
María Judith Oquendo Delgado
Secretaria

Vacante

Representante del Consumidor

Vacante

Representante del Interés Público